

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4

RESOLUCION No.119
(01 de agosto de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS
POR UNAS SESIONES PLENARIAS PRESENCIALES Y MIXTAS
VIRTUALES-PRESENCIALES A LOS HONORABLES CONCEJALES DE
BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

C O N S I D E R A N D O:

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que de conformidad con la Ley 1368 de 2009, que modificó el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, y esta a su vez modificó la Ley 1368 de 2009, referente a la causación de los honorarios, y su liquidación.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2022, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0112 de septiembre 06 de 2021, en cuyo artículo 1° dispone: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la información señalada en los considerandos del presente decreto”*. Dicha categoría determina el valor de sesión tomando como base el valor del año 2021, más la inflación causada en el mismo periodo.
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 1368 de 2009, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el 1 al 30 de Julio de 2022.
- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2022 se tomará la base en \$444.770 más la inflación del año 2021 que fue

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

RESOLUCION No.119
(01 de agosto de 2022)

del 5,62%, consolidándose un valor de Sesión de \$469.766 para la actual vigencia, con base en la siguiente formula:

$\text{Valor Sesión 2021} + \text{Variación Final IPC Año 2021} = \text{Valor Sesión Año 2022};$
--

- G. Que mediante la Resolución No. 0110 del 05 de julio del 2022; *por medio de la cual se prorroga el término de la vigencia de la resolución No. 016 de 2021 del 16 de enero de 2021 "por medio de la cual se regulan las sesiones no presenciales en el concejo municipal de Bucaramanga, prorrogada a su vez por la resolución No. 032 del 01 de marzo de 2021;* se expide con el ánimo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide;
- H. Que mediante Resolución No.111 del 07 de julio del 2022; se reguló las sesiones no presenciales y semipresenciales de las comisiones permanentes y la plenaria del Concejo de Bucaramanga.
- I. Que los honorarios por sesiones ordinarias se pagarán en virtud de la instalación del segundo periodo constitucional ordinario de sesiones de la actual vigencia fiscal, el cual se inició el día el día primero (01) de junio de 2022 y con término al día treinta (30) de julio de 2022.
- J. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias Presenciales; mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14) Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de Julio del 2022.
- K. La Corte Constitucional se pronunció respecto de tres demandas de inconstitucionalidad en contra de la Ley 2075 de 2021, "...por medio de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los Concejales de los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; adopta medidas en seguridad social y promueve el derecho al trabajo digno." En criterio de los demandantes, a la Ley en su integridad y/o algunos de sus apartes específicos violaban los principios constitucionales de identidad flexible, iniciativa legislativa, unidad de materia, observancia de normas orgánicas de análisis de impacto fiscal y ordenamiento territorial, así como el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4

RESOLUCION No.119
(01 de agosto de 2022)

principio de autonomía territorial y los límites al legislador para la regulación de la actividad de los Concejales municipales.

L. Que la Corte Constitucional decidió:

“PRIMERO. Declarar **INEXEQUIBLE** la Ley 2075 de 2021” por medio del cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de la cual se modifica el régimen vigente para la liquidación de honorarios de los concejales en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; se adoptan medidas en seguridad social y se promueve el derecho al trabajo digno.”

SEGUNDO. En consecuencia, disponer la **REVIVISCENCIA** del artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, y del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012.”

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones Plenarias Presenciales; Mixtas (virtuales y presenciales) y Virtuales, realizadas los días: Primero (01), Dos (02), Cinco (05), Seis (06), Siete (07), Ocho (08), Once (11), Doce (12), Trece (13), Catorce (14) Quince (15), Dieciséis (16), Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29) y Treinta (30) de Julio del 2022, la suma de \$469.766 por sesión, a cada uno de los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia comprobada:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS ASISTIDAS
01	MARINA DE JESUS AREVALO DURAN	13
02	WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES	13
03	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	13
04	SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA	13
05	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	13
06	LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO	24
07	JAVIER AYALA MORENO	24
08	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ	13
09	CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO	24
10	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	23
11	LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA	13
12	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	23

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4

RESOLUCION No.119
(01 de agosto de 2022)

13	ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES	24
14	LEONARDO MANCILLA AVILA	24
15	NELSON MANTILLA BLANCO	24
16	WILSON RAMIREZ GONZALEZ	24
17	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA	24
18	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	24
19	ANONIO VICENTE SANABRIA CANCINO	24

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorería del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a primero (01 día del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).

El Presidente,



CARLOS ANDRES BARAJAS HERREÑO

El Primer Presidente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Segundo Vicepresidente,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

Proyecto: Azucena Cáceres Ardila
 Reviso Aspectos Jurídicos: Jessica Natalia Serrano Tarazona
 Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Diana Constanza Muñoz Ayala